



**Presidencia**

Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **30 treinta** celebrada el día **27 veintisiete de Marzo del 2017**, en el punto número **5 cinco** del orden del día, y de conformidad con el punto **6 seis** de la **Sesión Pública Ordinaria** de

Av. Cristóbal Colón No. 62. Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



**Presidencia**

Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**Ayuntamiento No. 15 a celebrada el día 28 de abril del año 2017, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales del programa "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.**

**IV-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.**

**V. -** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y



equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descritas en el punto siguiente.

**VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos 3 respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

**VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de concurso de Licitación Pública Nacional y el Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas respectivamente, correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso de Licitación Pública Nacional publicándose la convocatoria, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas correspondientemente, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 15 quince de Diciembre del presente año respectivamente.

Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 18 dieciocho del mes de diciembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 18 dieciocho de diciembre del 2017. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** el día 26 veintiséis de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de



las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 26 veintiséis de Diciembre del presente año.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EMPEDRADO DE CALLE Y REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN EN LA CALLE CEDRO EN LA COLONIA VALLE DEL SUR"**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EMPEDRADO DE CALLE Y REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN EN LA CALLE CEDRO EN LA COLONIA VALLE DEL SUR"</b>  Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.  <b>Número de Obra:</b>	<b>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</b>  <b>TECHO FINANCIERO:</b>  <b>\$2'181,810.37</b>  <b>(DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 37/100 M.N.).</b>	<b>GRUPO ARQCAT S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda <b>PROPUESTA:</b> <b>\$2'171,992.19</b> (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)  <b>PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</b>	<b>A la persona física:</b>  <b>JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL</b>  <b>Por un monto de:</b>  <b>\$2'060,945.87</b>  <b>(DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)</b>  <b>I.V.A. Incluido</b>





**Presidencia**

Zapotlán el Grande



<p><b>DOP/FPDR/RAMO23/P EF2017-05</b></p> <p><b>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E44-2017</b></p>		<p>Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas <b>PROPUESTA: \$2'178,429.44</b> (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.)</p> <p><b>C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL</b> <b>PROPUESTA: \$2' 060, 945.87</b> (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)</p>	
---	--	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA. de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



2.- Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO, CRUCES PEATONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, MACHUELOS Y MOBILIARIO EN LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y CALLE AZUCENA"

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO, CRUCES PEATONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, MACHUELOS Y MOBILIARIO EN LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y CALLE AZUCENA."</p> <p>Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: <b>DOP/FPDR/RAMO23/PE F2017-04</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b></p> <p><b>TECHO FINANCIERO:</b></p> <p><b>\$5'440,862.21</b></p> <p><b>(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.).</b></p>	<p><b>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel <b>PROPUESTA:</b> <b>\$5' 677,300.76</b> (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 76/100 M.N.)</p> <p><b>CDAI S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos <b>PROPUESTA:</b> <b>\$5' 851,332.08 M.N.</b> (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)</p> <p><b>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b><u>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</u></b></p>



<b>Número de Obra COMPRANET:</b> LO-814023985-E45-2017		<b>Representante Legal:</b> Lic. Karla Patricia Romero Vela <b>PROPUESTA:</b> \$5'495, 357.60 M.N. (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)	
---	--	--	--

Toda vez que de los resultados obtenidos en el sistema COMPRANET, se desprende que la totalidad de los licitantes superan el techo presupuestal de dicha obra, por lo que recae en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que **SE DECLARÓ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente:

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

".....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:.....  
VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;....."



Por lo antes expuesto se propuso y quedó a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución.

A fin de designar al contratista inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas que reúna los requisitos técnicos y legales, en la urgencia de la ejecución de dicha obra por motivo de los tiempos de ejecución que se acercan al cierre del año fiscal presente, para que en medida de lo más urgente, la Dirección de Obra Pública emitió un dictamen correspondiente para que se asigne al contratista que emitió su propuesta más baja y cerca del techo presupuestal, bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, y considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, con la cuestión de que se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, en base al proyecto ejecutivo base, por lo que en sesión extraordinaria ante el Comité Dictaminador de Obra Pública de fecha 26 veintiséis de Diciembre de este año, se propuso y se aprobó que se le adjudique a la empresa **CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V. representada por la Lic. Karla Patricia Romero Vela**, por el monto del techo presupuestal que es de **\$5'440,862.21 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas.

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas





y servicios relacionados con las mismas), y **01 UN VOTO EN ABSTENCIÓN**, de la regidora **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

### CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**, al Secretario General **LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**; al Síndico Municipal **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**; al Encargado de la Hacienda Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**; y al **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su calidad de Director de Obras Públicas para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los



concurantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 26**  
**DEL 2017**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"*

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ**  
Presidente Municipal de  
Zapotlán el Grande, Jal.

**C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**  
Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,  
Planeación y Regularización de la  
Tenencia de la Tierra



**SALA DE REGIDORES**

**LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES**  
Regidor Integrante

**ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**  
Regidor Integrante

**PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**  
Regidor Integrante

**C. EDUARDO GÓZALEZ**  
Regidor Integrante





**Presidencia**

Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**

Regidor Integrante

**LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**

Contralora Municipal

En su representación Arq. Julio César López Frías  
bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017

**MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA  
FUENTE GUTIÉRREZ**

Encargado de la Hacienda Municipal

**ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**

Director de Obras Públicas



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles  
Del Sur de Jalisco

**ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO**

Presidente del Colegio de Arquitectos del  
Sur de Jalisco



Av. Cristóbal Colón No. 62. Centro Histórico, C.P. 49000.  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)